El suscrito **Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL INTER HC3R**, en calidad de Interventoría del **Contrato Electrónico de Obra No. 045 de 2026**, suscrito entre **ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA** y el **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**,

CERTIFICA QUE:

CONTRATISTA: ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA

CONTRATO DE OBRA: No. 045 de 2026

OBJETO: "Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Delegación Departamental de Santander (BUCARAMANGA), de conformidad con el estudio previo, las condiciones adicionales a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 02 de 2026 y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato".

Que, en cumplimiento de las funciones de seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y contractual asignadas a esta Interventoría, se verificó la solicitud de **Adición No. 1 al Contrato de Obra No. 045 de 2026**, por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($5.992.650)**, incluidos los impuestos y demás erogaciones a que haya lugar.

De acuerdo con la verificación efectuada, el valor de la adición corresponde aproximadamente a **3,42 SMMLV para la vigencia 2026** y se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que no supera el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Concepto	Valor	SMMLV 2026	Valor en SMMLV
Valor inicial del contrato	$ 166.415.774	$ 1.750.905	95,05
50 % del valor inicial expresado en SMMLV	$ 83.207.887	—	47,52
Adición No. 1	$ 5.992.650	—	3,42
Margen disponible frente al límite del 50 %	**$ 77.215.237**	**—**	**44,10**

En consecuencia, **esta Interventoría certifica que la Adición No. 1, por valor de $5.992.650, cumple con el límite cuantitativo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993**, sin que la presente certificación sustituya las competencias de aprobación, disponibilidad presupuestal, formalización y demás actuaciones administrativas que correspondan al Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Se expide la presente certificación para los fines contractuales y administrativos pertinentes, en la ciudad de Bucaramanga a los 31 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

CARLOS AUGUSTO REYES MORALES
Representante Legal **UNIÓN TEMPORAL INTER HC3R**
Interventoría del Contrato de Obra No. 045 de 2026.